

ACTA DE REINICIO N°01 CONTRATO DE INTERVENTORIA N°112 DE 2025

GENERALIDADES	
TIPO DE CONTRATO:	INTERVENTORIA
OBJETO:	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO DENOMINADO MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL MEDIANTE LA PAVIMENTACION DE 7 VIAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE BETULIA, SANTANDER.
MUNICIPIO:	BETULIA
DEPARTAMENTO:	SANTANDER
BPIN:	2025680920001
FUENTE DE FINANCIACIÓN	RECURSOS PROPIOS
CONTRATISTA DE INTERVENTORIA	
PROCESO N°:	INT-SMC-038-2025
CONTRATO N°:	112 DE 2025
FECHA DE SUSCRIPCION:	30-OCTUBRE-2025
CONTRATISTA:	CONSORCIO INTERVIAS BETULIA
NIT:	902.003.851-7
REPRESENTANTE LEGAL:	ESTHER PAULINA MARTINEZ MENDOZA
C.C:	63.546.466
VALOR:	CIENTO OCHO MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/CTE (\$ 108.510.150,00)
PLAZO DE EJECUCION:	TRES (03) MESES
SUPERVISION	
SUPERVISOR:	LUIS FELIPE NEIRA OSORIO
FECHA DE DESIGNACION:	31 – OCTUBRE – 2025
APOYO A LA SUPERVISIÓN:	JOSE FERNANDO ROMERO FUENTES
FECHA DE ASIGNACIÓN:	31 – OCTUBRE – 2025

A los dieciocho (18) días del mes de Febrero del año 2026, las personas que a continuación se relacionan y en representación de las entidades que se indican;

NOMBRE	RAZÓN SOCIAL Y/O ENTIDAD QUE REPRESENTA	CARGO
ESTHER PAULINA MARTINEZ MENDOZA	CONSORCIO INTERVIAS BETULIA	Representante Legal - Contratista de Interventoría
LUIS FELIPE NEIRA OSORIO.	FONDO MIXTO DE INVERSIÓN Y DESARROLLO PARA LA PAZ DE COLOMBIA en adelante FINVERPAZ.	Supervisor – Entidad Contratante.
JOSE FERNANDO ROMERO FUENTES	FINVERPAZ	Apoyo a la supervisión – Entidad Contratante

Han acordado suscribir la presente Acta de Reinicio N°01 dentro del Contrato de Interventoría N°112 de 2025, dejando constancia de lo siguiente:

CONSIDERANDO.

1. Que el día 30 de octubre del año 2025 se suscribió el Contrato de Interventoría N°112 de 2025 entre CONSORCIO INTERVIAS BETULIA. y FINVERPAZ para el cual se suscribió Acta de Inicio el día 05 de noviembre del año 2025.
2. Que FINVERPAZ, en atención a lo dispuesto por el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, tiene la obligación de vigilar la correcta ejecución de los contratos a su cargo, dado que tales contratos por su naturaleza suponen un conocimiento especializado, FINVERPAZ considero conveniente que para el seguimiento, control y vigilancia del Contrato de Obra N°108 de 2025, sea realizado por parte de CONSORCIO INTERVIAS BETULIA.
3. Que el día 16 de enero del año 2026, se suscribió el Acta de Suspensión N°01 del Contrato de Interventoría N°112 de 2025 entre CONSORCIO INTERVIAS BETULIA y FINVERPAZ, tras los motivos mencionados en dicha actuación
4. Que, se deja constancia que las situaciones y/o motivos que dieron origen a la suspensión ya fueron superados.

5. Que el acto de reinicio del término de ejecución de un contrato estatal, debe corresponder a la mutua voluntad de las partes, tal como sucede en el presente caso y de lo cual se deja constancia a través de la suscripción de este documento.

ACUERDAN

PRIMERO: Suscribir la presente Acta de Reinicio N°01 del Contrato de Interventoría N°112 de 2025.

SEGUNDO: Reiniciar el termino de ejecución del Contrato de Interventoría N°112 de 2025, cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO DENOMINADO MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL MEDIANTE LA PAVIMENTACION DE 7 VIAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE BETULIA, SANTANDER.", a partir del 18 de Febrero del año 2026, estableciendo como nueva fecha de terminación el día 04 de Marzo del año 2026.

TERCERO: La presente Acta de Reinicio no genera reconocimiento económico alguno por mayores costos generados por lucro cesante y/o daño emergente; desequilibrio económico por mayor tiempo de equipos y personal, mayor cantidad de desplazamientos y/o transporte de equipos o personal y por mayor permanencia y disposición de la infraestructura propia de la empresa a favor de CONSORCIO INTERVIAS BETULIA, toda vez que el Contratista de Interventoría es enteramente libre para disponer de los recursos mencionados y que las situaciones que la originan la suspensión son ajenas a la voluntad de las partes.

CUARTO: El Contratista se obliga a notificar de manera inmediata, la suscripción del presente documento a la COMPAÑÍA SEGUROS MUNDIAL, la cual expidió la Póliza de Garantía Única de Cumplimiento N° BY-100058371, con el fin que la misma realice las actuaciones de su competencia. El Contratista se hace responsable por el incumplimiento de esta obligación, en los mismos términos y con las mismas consecuencias establecidas en el contrato principal.

QUINTO: Los demás términos y condiciones del Contrato de Interventoría N°112 de 2025 permanecen vigentes.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente ACTA DE REINICIO N°01 DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA N°112 DE 2025, bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella de conformidad con las funciones desempeñadas y/u obligaciones por cada uno de los mismos, a los dieciocho (18) días del mes de Febrero del año 2026.


ESTHER PAULINA MARTÍNEZ MENDOZA
Representante Legal
CONSORCIO INTERVIAS BETULIA
Contratista de Interventoría


JOSE FERNANDO ROMERO FUENTES
Apoyo a la Supervisión
FINVERPAZ
Contratante


LUIS FELIPE NEIRA OSORIO
Supervisor
FINVERPAZ
Contratante